

N°	TITULAR	TIPO DE PERMISOS	MONTO ASIGNADO (US\$)	No, DE ACUERDO y AÑO	OBJETO Y FINALIDAD
1	POTENZA S.A. DE C.V.	Proyecto Hidroeléctrico sobre ríos Copinula y Los Apantes	N/A*	12-E-2016	Desarrollar los estudios para determinar el potencial hidroeléctrico en la zona solicitada. El Art. 26 de la Ley General de Electricidad establece que: " <i>El plazo máximo del permiso temporal será de dos años, pudiendo renovarse por una sola vez a solicitud del interesado. La solicitud de permiso, así como la de su renovación, se formulará con los requisitos que establezca la SIGET.</i> "
2	EON ENERGY S.A. DE C.V.	Proyecto Hidroeléctrico sobre río Grande de Tilapa	N/A*	49-E-2016	Desarrollar los estudios para determinar el potencial hidroeléctrico en la zona solicitada. El Art. 26 de la Ley General de Electricidad establece que: " <i>El plazo máximo del permiso temporal será de dos años, pudiendo renovarse por una sola vez a solicitud del interesado. La solicitud de permiso, así como la de su renovación, se formulará con los requisitos que establezca la SIGET.</i> "
3	SENSUNAPÁN S.A. DE C.V.	Proyecto Hidroeléctrico sobre río Sensunapán	N/A*	95-E-2016	Desarrollar los estudios para determinar el potencial hidroeléctrico en la zona solicitada. El Art. 26 de la Ley General de Electricidad establece que: " <i>El plazo máximo del permiso temporal será de dos años, pudiendo renovarse por una sola vez a solicitud del interesado. La solicitud de permiso, así como la de su renovación, se formulará con los requisitos que establezca la SIGET.</i> "

N°	TITULAR	TIPO DE PERMISOS	MONTO ASIGNADO (US\$)	No, DE ACUERDO y AÑO	OBJETO Y FINALIDAD
4	VASES INGENIEROS	Proyecto Hidroeléctrico sobre río Gualpuca	N/A*	99-E-2016	Desarrollar los estudios para determinar el potencial hidroeléctrico en la zona solicitada. El Art. 26 de la Ley General de Electricidad establece que: " <i>El plazo máximo del permiso temporal será de dos años, pudiendo renovarse por una sola vez a solicitud del interesado. La solicitud de permiso, así como la de su renovación, se formulará con los requisitos que establezca la SIGET.</i> "
5	SAN TEODORO S.A. DE C.V.	Proyecto hidroeléctrico sobre río Torola	N/A*	115-E-2016	Desarrollar los estudios para determinar el potencial hidroeléctrico en la zona solicitada. El Art. 26 de la Ley General de Electricidad establece que: " <i>El plazo máximo del permiso temporal será de dos años, pudiendo renovarse por una sola vez a solicitud del interesado. La solicitud de permiso, así como la de su renovación, se formulará con los requisitos que establezca la SIGET.</i> "
6	SAN TEODORO S.A. DE C.V.	Proyecto hidroeléctrico sobre río Goascorán	N/A*	116-E-2016	Desarrollar los estudios para determinar el potencial hidroeléctrico en la zona solicitada. El Art. 26 de la Ley General de Electricidad establece que: " <i>El plazo máximo del permiso temporal será de dos años, pudiendo renovarse por una sola vez a solicitud del interesado. La solicitud de permiso, así como la de su renovación, se formulará con los requisitos que establezca la SIGET.</i> "

N°	TITULAR	TIPO DE PERMISOS	MONTO ASIGNADO (US\$)	No, DE ACUERDO y AÑO	OBJETO Y FINALIDAD
7	SAN TEODORO S.A. DE C.V.	Proyecto hidroeléctrico sobre río Torola	N/A*	117-E-2016	Desarrollar los estudios para determinar el potencial hidroeléctrico en la zona solicitada. El Art. 26 de la Ley General de Electricidad establece que: " <i>El plazo máximo del permiso temporal será de dos años, pudiendo renovarse por una sola vez a solicitud del interesado. La solicitud de permiso, así como la de su renovación, se formulará con los requisitos que establezca la SIGET.</i> "
8	SAN TEODORO S.A. DE C.V.	Proyecto hidroeléctrico sobre río Grande de San Miguel	N/A*	118-E-2016	Desarrollar los estudios para determinar el potencial hidroeléctrico en la zona solicitada. El Art. 26 de la Ley General de Electricidad establece que: " <i>El plazo máximo del permiso temporal será de dos años, pudiendo renovarse por una sola vez a solicitud del interesado. La solicitud de permiso, así como la de su renovación, se formulará con los requisitos que establezca la SIGET.</i> "
9	SAN TEODORO S.A. DE C.V.	Proyecto hidroeléctrico sobre río Grande de San Miguel	N/A*	119-E-2016	Desarrollar los estudios para determinar el potencial hidroeléctrico en la zona solicitada. El Art. 26 de la Ley General de Electricidad establece que: " <i>El plazo máximo del permiso temporal será de dos años, pudiendo renovarse por una sola vez a solicitud del interesado. La solicitud de permiso, así como la de su renovación, se formulará con los requisitos que establezca la SIGET.</i> "

N°	TITULAR	TIPO DE PERMISOS	MONTO ASIGNADO (US\$)	No, DE ACUERDO y AÑO	OBJETO Y FINALIDAD
10	SAN TEODORO S.A. DE C.V.	Proyecto hidroeléctrico sobre río Torola	N/A*	120-E-2016	Desarrollar los estudios para determinar el potencial hidroeléctrico en la zona solicitada. El Art. 26 de la Ley General de Electricidad establece que: " <i>El plazo máximo del permiso temporal será de dos años, pudiendo renovarse por una sola vez a solicitud del interesado. La solicitud de permiso, así como la de su renovación, se formulará con los requisitos que establezca la SIGET.</i> "
11	SAN TEODORO S.A. DE C.V.	Proyecto hidroeléctrico sobre río Torola	N/A*	121-E-2016	Desarrollar los estudios para determinar el potencial hidroeléctrico en la zona solicitada. El Art. 26 de la Ley General de Electricidad establece que: " <i>El plazo máximo del permiso temporal será de dos años, pudiendo renovarse por una sola vez a solicitud del interesado. La solicitud de permiso, así como la de su renovación, se formulará con los requisitos que establezca la SIGET.</i> "
12	SAN TEODORO S.A. DE C.V.	Proyecto hidroeléctrico sobre río Torola	N/A*	122-5-2016	Desarrollar los estudios para determinar el potencial hidroeléctrico en la zona solicitada. El Art. 26 de la Ley General de Electricidad establece que: " <i>El plazo máximo del permiso temporal será de dos años, pudiendo renovarse por una sola vez a solicitud del interesado. La solicitud de permiso, así como la de su renovación, se formulará con los requisitos que establezca la SIGET.</i> "

N°	TITULAR	TIPO DE PERMISOS	MONTO ASIGNADO (US\$)	No, DE ACUERDO y AÑO	OBJETO Y FINALIDAD
13	SAN TEODORO S.A. DE C.V.	Proyecto Hidroeléctrico sobre río Grande de San Miguel	N/A*	130-E-2016	Desarrollar los estudios para determinar el potencial hidroeléctrico en la zona solicitada. El Art. 26 de la Ley General de Electricidad establece que: " <i>El plazo máximo del permiso temporal será de dos años, pudiendo renovarse por una sola vez a solicitud del interesado. La solicitud de permiso, así como la de su renovación, se formulará con los requisitos que establezca la SIGET.</i> "
14	INGENDEHSA, S.A. de C.V.,	Proyecto Hidroeléctrico sobre río Jiboa	N/A*	35-E-2017	Desarrollar los estudios para determinar el potencial hidroeléctrico en la zona solicitada. El Art. 26 de la Ley General de Electricidad establece que: " <i>El plazo máximo del permiso temporal será de dos años, pudiendo renovarse por una sola vez a solicitud del interesado. La solicitud de permiso, así como la de su renovación, se formulará con los requisitos que establezca la SIGET.</i> "
15	SUN FLEX ENERGY, S.A. de C.V.	Proyecto Hidroeléctrico sobre río San Carlos, Morazán	N/A*	179-E-2017	Desarrollar los estudios para determinar el potencial hidroeléctrico en la zona solicitada. El Art. 26 de la Ley General de Electricidad establece que: " <i>El plazo máximo del permiso temporal será de dos años, pudiendo renovarse por una sola vez a solicitud del interesado. La solicitud de permiso, así como la de su renovación, se formulará con los requisitos que establezca la SIGET.</i> "

N°	TITULAR	TIPO DE PERMISOS	MONTO ASIGNADO (US\$)	No, DE ACUERDO y AÑO	OBJETO Y FINALIDAD
16	DESARROLLOS AGUA CALIENTE S.A de C.V.	Proyecto Geotérmico, "Hacienda El Agua Caliente" cantón los Planes de la Laguna, Lago de Coatepeque, Santa Ana	N/A*	340-E-2016	Renovación de permiso de estudio para desarrollar los estudios de proyecto de generación de energía eléctrica. El Art. 26 de la Ley General de Electricidad establece que: "El plazo máximo del permiso temporal será de dos años, pudiendo renovarse por una sola vez a solicitud del interesado. La solicitud de permiso, así como la de su renovación, se formulará con los requisitos que establezca la SIGET."

*La información en la tabla, específicamente para los casos en los que no se ha descrito un monto, el motivo es porque no aplica ningún tipo de cobro a la hora del otorgamiento del proceso que se describe en el acuerdo mencionado para cada caso.